

MINUTA

CONCESIONES SALMONERAS EN CAUSAL DE CADUCIDAD AL INTERIOR DE PARQUES NACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE RELOCALIZACIÓN

Autor: Maximiliano Bazán, periodista de Fundación Terram. Noviembre de 2022

1. INTRODUCCIÓN

La presente minuta expone una serie de antecedentes relativos a la situación concesional de centros de engorda de salmones (CES) emplazados al interior de los Parques Nacionales Laguna San Rafael, Isla Magdalena y Alberto De Agostini.

A partir de información del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA) obtenida vía Ley de Transparencia, junto a información disponible en las plataformas web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), se logró identificar que, de una lista inicial de 10 concesiones salmoneras que, ubicadas dentro de Parques Nacionales, habrían incurrido en causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 142 letra e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA)¹, 6 de ellas se mantendrían a día de hoy en dicha situación de caducidad luego de analizar nuevos antecedentes obtenidos desde la SSFFAA, relativos a las fechas en que fueron solicitadas las ampliaciones de plazo para suspender operaciones de cultivo.

Por otra parte, se identifica un importante nivel de ineficiencia e ineficacia en la coordinación de los organismos públicos competentes en la materia, lo cual se expresa en expedientes que durante largos años no han sido resueltos por la SSFFAA.

Sumado a lo anterior, las denuncias realizadas por SERNAPESCA a la SSFFAA, a la luz de los datos obtenidos, carecen de un criterio claro y uniforme a la hora de identificar las concesiones que habrían incurrido en causal de caducidad.

¹ No iniciar actividades de cultivo durante el primer año desde realizada la entrega material de la concesión, o bien, suspender operaciones de cultivo por más de dos años sin contar con una autorización de la SSFFAA para ampliar el plazo de dicha suspensión de operaciones.

2. CONCESIONES EN CAUSAL DE CADUCIDAD AL INTERIOR DE PARQUES NACIONALES

2.1. PARQUE NACIONAL LAGUNA SAN RAFAEL, REGIÓN DE AYSÉN

Según los datos entregados por la SSFFAA, las dos concesiones que SUBPESCA autorizó relocalizar el 29 de junio de 2022 fuera del Parque Nacional Laguna San Rafael, desde la ACS 25B hacia la 25A, solicitaron por primera vez una ampliación de plazo el 16 de abril de 2020, la cual fue aprobada por la SSFFAA el 31 de enero de 2022, a través de las Resoluciones N° 1084 y 1011, respectivamente.

En vista de que ambos centros suspendieron operaciones durante seis años, entre enero de 2012 y diciembre de 2017, las solicitudes de ampliación de plazo, al ser extemporáneas, no permiten a su titular –Cooke Aquaculture- sortear la causal de caducidad establecida en el artículo 142 letra e) de la LGPA, por lo cual ambas concesiones debieran ser caducadas por la SSFFAA.

Centro	Empresa	Sin operación	Solicitud ampliación de plazo SSFFAA	Oportunidad solicitud*	Estado relocalización
110225	Cooke Aquaculture	Ene 2012 – dic 2017	16-04-2020	Fuera de plazo	Aprobada en
			(Tramitada)		junio 2022
110295	Cooke Aquaculture	Ene 2012 – dic 2017	16-04-2020	Fuera de plazo	Aprobada en
			(Tramitada)		junio 2022

*Se descontaron meses correspondientes a descansos obligatorios establecidos por autoridad. Fuente: elaboración propia a partir de información de SERNAPESCA y la SSFFAA obtenida vía Ley de Transparencia.

2.1.1. Situación productiva de las concesiones en causal de caducidad

<u>a) CES 110225:</u> entre 2010 y 2022 tuvo dos ciclos productivos de 12 meses cada uno: el primero, entre enero y diciembre de 2018, y el segundo, entre marzo de 2021 y febrero de 2022. Por otro lado, de acuerdo a la información disponible en las plataformas web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), **el centro no cuenta con Resolución de Calificación Ambiental (RCA).**

<u>b) CES 110295</u>: entre 2010 y 2022 tuvo dos ciclos productivos de 10 meses cada uno: entre enero y octubre de 2018, y luego entre enero y octubre de 2021. Por otro lado, de acuerdo a la información disponible en las plataformas web del SEA y la SMA, **el centro no cuenta con RCA.**

2.1.2. Denuncias de SERNAPESCA a la SSFFAA

Ninguno de los centros de cultivo anteriormente señalados fueron denunciados por SERNAPESCA hacia la SSFFAA por incurrir en causal de caducidad.

2.2. PARQUE NACIONAL ISLA MAGDALENA, REGIÓN DE AYSÉN

Al interior del Parque Nacional Isla Magdalena la empresa AquaChile tiene dos concesiones cuyos centros de cultivo suspendieron operaciones por más de 24 meses: por un lado, el CES 110842 que no operó entre febrero de 2015 y diciembre de 2019, y que de acuerdo a la información entregada por la SSFFAA solicitó una primera ampliación de plazo el 26 de octubre de 2016, la cual aún no ha sido resuelta por dicho organismo; y por otro lado, el CES 110849 que no operó entre enero de 2012 y diciembre de 2019, y cuya única solicitud para ampliar el plazo de suspensión de operaciones se realizó el 7 de mayo de 2020, después de haber incurrido en la causal de caducidad, y que fue aprobada por la SSFFAA el 14 de septiembre de 2021, a través de la Resolución N° 4956.

De esta manera, mientras la situación de una de las concesiones de AquaChile (CES 110842) presenta una complejidad particular por no haber sido resuelta por la SSFFAA luego de seis años, la situación de la concesión donde opera el CES 110849 no da espacio a doble interpretación, y debe ser caducada por la SSFFAA, ya que su solicitud de ampliación de plazo se realizó después de incurrir en la causal de caducidad.

Centro	Empresa	Sin operación	Solicitud ampliación de plazo SSFFAA	Oportunidad solicitud*	Estado relocalización
110842	AquaChile	Feb 2015 – dic 2019	26-10-2016	17 meses	Pendiente
			(Pendiente)		
110849	AquaChile	Ene 2012 – dic 2019	07-05-2020	Fuera de plazo	Pendiente
			(Tramitada)		

*Se descontaron meses correspondientes a descansos obligatorios establecidos por autoridad. Fuente: elaboración propia a partir de información de SERNAPESCA y la SSFFAA obtenida vía Ley de Transparencia.

2.2.1. Situación productiva de las concesiones en causal de caducidad

<u>a) CES 110842²:</u> entre 2010 y 2022 tuvo dos ciclos productivos. Primero, entre agosto de 2013 y enero de 2015 (18 meses), y luego entre diciembre de 2019 y febrero de 2020 (3 meses).

<u>b) CES 110849:</u> entre 2010 y 2022 registra solo un ciclo productivo entre diciembre de 2019 y febrero de 2020 (3 meses). De acuerdo a la información disponible en las plataformas web del SEA y la SMA, **el centro no tiene RCA.**

2.2.2. Denuncias de SERNAPESCA a la SSFFAA

La concesión donde opera el CES 110842, cuya ampliación de plazo aún no se resuelve, fue denunciada por SERNAPESCA a la SSFFAA durante el año 2022 por incurrir en causal de caducidad establecida en el artículo 142 letra e) de la LGPA, y no así la concesión donde opera el CES 110849.

² Situación del CES amerita corroborar por qué la solicitud de ampliación de plazo no ha sido resuelta por la SSFFAA para clarificar la situación de su concesión.

2.3. PARQUE NACIONAL ALBERTO DE AGOSTINI, REGIÓN DE MAGALLANES

Nova Austral registra 6 CES que suspendieron operaciones por más de 24 meses (ver tabla). Si bien todos solicitaron ampliación de plazo para suspender operaciones de acuerdo a la información entregada por la SSFFAA, 3 de ellos lo hicieron después de haber incurrido en causal de caducidad (CES 120085, 120092 y 120097). Por su parte, el CES 120088 solicitó ampliación de plazo en el mes 24, por lo cual corresponde a SERNAPESCA y la SSFFAA corroborar los plazos exactos para determinar su situación legal.

Centro	Empresa	Sin operación	Solicitud ampliación de plazo SSFFAA	Oportunidad de solicitud*	Estado relocalización
120085	Nova Austral	Ene 2012 – jul 2019	03-08-2021	Fuera de plazo	Pendiente
120087	Nova Austral	Nov 2012 – ago 2016	09-12-2014	23 meses	Pendiente
120088**	Nova Austral	Ago 2012 – jun 2016	25-08-2014	24 meses	Pendiente
120090	Nova Austral	Ene 2016 – dic 2020	05-02-2018	21 meses	Pendiente
120092	Nova Austral	Ene 2012 – ago 2019	23-08-2021	Fuera de plazo	Pendiente
120097	Nova Austral	Dic 2013 – may 2016	14-03-2016	Fuera de plazo	Pendiente

^{*}Se descontaron meses correspondientes a descansos obligatorios establecidos por autoridad.

Fuente: elaboración propia a partir de información de SERNAPESCA y la SSFFAA obtenida vía Ley de Transparencia.

2.3.1. Situación productiva de las concesiones en causal de caducidad

<u>a) CES 120085 (Aracena 8):</u> entre 2010 y 2022 registra solo un ciclo productivo entre julio de 2019 y enero de 2020 (7 meses).

b) CES 120092 (Aracena 13): entre 2010 y 2022 registra operatividad en marzo de 2010 (un mes) y luego entre septiembre de 2019 y febrero de 2021.

c) CES 120097 (Aracena 15): entre 2010 y 2022, registra dos ciclos productivos. Primero, entre marzo de 2012 y diciembre de 2013 (22 meses), y luego entre junio de 2016 y febrero de 2018 (21 meses).

2.3.2. Denuncias de SERNAPESCA a la SSFFAA

De las 3 concesiones detalladas anteriormente que, de acuerdo a los antecedentes obtenidos, incurrieron en causal de caducidad, solo una de ellas (CES 120097) fue denunciada por SERNAPESCA a la SSFFAA por dicho motivo el año 2016. Ese mismo año, SERNAPESCA también denunció la concesión donde opera el CES 120088, mientras en 2019 denunció la concesión donde opera el CES 120090, que de acuerdo a información de la SSFFAA, habrían solicitado ampliación de plazo para suspender operaciones justo antes de incurrir en causal de caducidad, lo cual pone de manifiesto la ausencia de coordinación entre ambos organismos.

^{**}CES sancionado por la SMA con la revocación de la RCA por sobreproducción de salmones.

3. RECOMENDACIONES

En primer lugar, es importante recordar que los antecedentes aquí expuestos corresponden a información pública sistematizada, proveniente, por un lado, del SERNAPESCA y la SSFFAA, la cual fue obtenida vía Ley de Transparencia y, por otro lado, a información del SEA y la SMA, obtenida a través de las plataformas web de dichos organismos.

A partir de estos antecedentes, y en función de hacer cumplir la ley, desde Fundación Terram recomendamos:

1. Que la **SSFFAA** caduque las seis concesiones ubicadas dentro de Parques Nacionales que, de acuerdo a todos los antecedentes hasta hoy disponibles, incurrieron en causal de caducidad, incluyendo las dos concesiones que la SUBPESCA autorizó relocalizar fuera del Parque Nacional Laguna San Rafael, y junto a ello, clarifique la situación de los CES 110842 y 120088, que tal como fueron expuestas, presentan complejidades particulares que deben ser corroboradas.

Es importante tener presente que hacer cumplir la ley y caducar estas concesiones, no tendrá efectos relevantes en materia laboral, ya que durante diez años ninguno de estos centros ha realizado más de dos ciclos productivos, y dichas funciones corresponden a contratos a plazo y no a empleos permanentes.

2. Que la **SUBPESCA** no apruebe nuevos proyectos de relocalización en trámite mientras no se resuelva la situación legal de los casos aquí expuestos, tanto por incurrir en causal de caducidad, como también por eludir el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), si así correspondiera.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 letra d) de la Ley N° 19.300, dichos proyectos de relocalización de centros de cultivo de salmones que pretendan instalarse dentro o en zonas aledañas a áreas protegidas, deben ingresar al **SEIA** vía Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

- 3. Que la **SMA** inicie los procedimientos sancionatorios de forma oportuna sobre aquellos centros que no cuentan con RCA y que se encuentran con solicitud de relocalización aprobada (CES 110225 y 110295) o en trámite (CES 110849), en caso de corroborar que sus titulares hayan realizado modificaciones a sus respectivos proyectos técnicos sin haber ingresado al SEIA.
- 4. Que luego de años de omisiones, el **SERNAPESCA** y la **SSFFAA** ajusten sus criterios de funcionamiento interno, en virtud de hacer cumplir la normativa vigente, a la hora de fiscalizar, denunciar y resolver sobre la caducidad de las concesiones que hayan incurrido en alguna de las causales que establece la Ley.